

SALLIQUELO, 1 DE JUNIO DE 2.000.-

CONSIDERANDO:

que del análisis del mismo surge la siguiente situación,

- 1) se encuentran pagos al 31/12/99 los anexo 7 y 12
- 2) se encuentran pagos en el Ejercicio 2000 los anexos 8, 10, 15
- 3) se encuentran informados como deuda flotante al 30/12/99 los anexo 4, 5 , 9
- 4) se determinó el pago con partidas del corriente ejercicio el anexo 11
- 5) se encuentran pendientes de mayor información y/o aclaraciones los anexos 1, 2, 3, 6, 13, 14, 16.
- 6) el anexo 17 corresponde solamente su toma de conocimiento
- 7) que se determinó incorporar al procedimiento previsto en el Art. 140 los anexos 18 y 19

que sin perjuicio de los pagos incorporados siguen en estudio los anexos del punto 5 sobre los cuales de se determinará oportunamente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

#### **ORDENANZA**

ARTICULO 1º).- Autorizar el pago según procedimiento del Art. 140 del Reglamento de Contabilidad, de las siguientes obligaciones:

- a) Expte 4100-28384/00 anexo 18 Sentencias Judiciales Honorarios Dr. Miguel A. Morán.....\$ 2.943,60
- b) Expte 4100-28384/00 anexo 19 Gastos autos Municipalidad de Salliqueló c/Castellano Edgardo s/incidente ejecutivo.....\$ 205,85.-----

ARTICULO 2º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA Nº 964/00**

  
RAUL M. GARCIA  
-SECRETARIO-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-